



LIBERTAD Y ORDEN
REPUBLICA DE COLOMBIA
UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 001 DE 2017

(02 ENE 2017)

Por la cual se ordena la desagregación de algunas cuentas del Presupuesto de Funcionamiento de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2017.

EL DIRECTOR DE LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Resolución No. 0046 del 16 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario desagregar para su correcta ejecución en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de acuerdo con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011 "*Por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5 del Decreto 4836 de 2011*", y en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que el registro de los compromisos con cargo al presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, correspondiente a las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, apropió en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2017, Unidad 190106 Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, Cuenta 1 Gastos de Personal, una partida por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEISIETE MIL PESOS M/L (\$ 1.742.617.000 y en la Cuenta 2 Gastos Generales, una partida por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 354.170.000), valores que es necesario desagregar para su correcta ejecución de acuerdo con la clasificación establecida en la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, según el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Que en el Rubro Cuenta 1 Gastos de Personal, Objeto del Gasto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 10 Otros Gastos Personales (Distribución Previo Concepto DGPPN), Recurso 16 Fondos Especiales, fue asignado una partida por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 82.000.000), la cual no se distribuye en la presente Resolución.

Que en el Rubro Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, Subcuenta 1 Comercial, Objeto del Gasto 1 Compra de Bienes y Servicios, Ordinal 1 Compra de Bienes, Ítem 1 Bienes

Comercializados, Sitem 9 Recurso 16 Medicamentos, fue asignada una partida por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$10.857.000.000)

Que en el Rubro Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, Subcuenta 2 Industrial, Objeto del Gasto 1 Compra de Bienes y Servicios, Ordinal 1 Compra de Bienes, Ítem 1, Sitem 1 Recurso 10 Materia Prima, fue asignado una partida por valor de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.900.000.000) y el Sitem 4 Recurso 10 Patentes, fue asignada una partida por valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.125.262.445)

Que en el Rubro Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, Subcuenta 2 Industrial, Objeto del Gasto 1 Compra de Bienes y Servicios, Ordinal 2 Compra de Servicios, Ítem 1 Servicios para la Producción, Recurso 10, fue asignada una partida por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.347.087.555) y con Recurso 16, fue asignada una partida por valor de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$970.650.000).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2017, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 06 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**

FORMATO PRESUPUESTO DE GASTOS										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	NOMBRE DEL RUBRO	APROP. 2016
A									GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.622.947.000,00
A	1							16	GASTOS DE PERSONAL	1.742.617.000,00
A	1	0	1					16	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.043.000.000,00
A	1	0	1	1				16	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	706.000.000,00
A	1	0	1	1	1			16	SUELDOS	665.832.284,00
A	1	0	1	1	2			16	SUELDOS DE VACACIONES	38.167.716,00
A	1	0	1	1	4			16	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	2.000.000,00
A	1	0	1	4				16	PRIMA TECNICA	52.000.000,00
A	1	0	1	4	2			16	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	52.000.000,00
A	1	0	1	5				16	OTROS	191.000.000,00
A	1	0	1	5	2			16	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	23.100.000,00
A	1	0	1	5	5			16	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	3.800.000,00
A	1	0	1	5	12			16	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	3.916.253,00
A	1	0	1	5	13			16	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.755.190,00
A	1	0	1	5	14			16	PRIMA DE SERVICIO	35.016.552,00
A	1	0	1	5	15			16	PRIMA DE VACACIONES	30.590.000,00
A	1	0	1	5	16			16	PRIMA DE NAVIDAD	64.454.600,00
A	1	0	1	5	47			16	PRIMA DE COORDINACION	26.367.405,00
A	1	0	1	9				16	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E	12.000.000,00

									INDEMNIZACION POR VACACIONES	
A	1	0	1	9	1			16	HORAS EXTRAS	10.000.000,00
A	1	0	1	9	3			16	INDEMNIZACION POR VACACIONES	2.000.000,00
A	1	0	1	10				16	OTROS GASTOS PERSONALES- PREVIO CONCEPTO - DGPPN	82.000.000,00
A	1	0	2					16	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	423.700.000,00
A	1	0	2	12				16	HONORARIOS	88.000.000,00
A	1	0	2	14				16	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	335.700.000,00
A	1	0	5					16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	275.917.000,00
A	1	0	5	1				16	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	128.185.711,00
A	1	0	5	1	1			16	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	29.093.850,00
A	1	0	5	1	3			16	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	45.578.221,00
A	1	0	5	1	4			16	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	53.513.639,00
A	1	0	5	2				16	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	110.801.949,00
A	1	0	5	2	2			16	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	67.719.928,00
A	1	0	5	2	3			16	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	36.262.733,00
A	1	0	5	2	6			16	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	3.253.928,00
A	1	0	5	2	7			16	ADMINISTRADORAS PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	3.565.361,00
A	1	0	5	6				16	APORTES AL ICBF	21.800.449,00
A	1	0	5	7				16	APORTES AL SENA	3.633.403,00
A	1	0	5	8				16	APORTES A LA ESAP	4.228.672,00
A	1	0	5	9				16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	7.266.816,00
A	2							16	GASTOS GENERALES	354.170.000,00
A	2	0	3					16	IMPUESTOS Y MULTAS	4.000.000,00
A	2	0	3	50	2			16	IMPUESTO DE VEHICULO	4.000.000,00
A	2	0	4					16	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	350.170.000,00
A	2	0	4	1				16	COMPRA DE EQUIPO	12.084.280,00
A	2	0	4	1	6			16	EQUIPO DE SISTEMAS	12.084.280,00
A	2	0	4	2				16	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.040.126,00
A	2	0	4	2	1			16	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA	1.540.126,00
A	2	0	4	2	2			16	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500.000,00
A	2	0	4	4				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.864.737,00
A	2	0	4	4	1			16	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	8.922.266,00
A	2	0	4	4	2			16	DOTACION	3.449.155,00
A	2	0	4	4	15			16	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	6.619.975,00
A	2	0	4	4	23			16	OTROS MATERIALES Y SUMINISTRDS	11.873.341,00
A	2	0	4	5				16	MANTENIMIENTO	153.590.197,00
A	2	0	4	5	1			16	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	3.866.872,00
A	2	0	4	5	2			16	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	1.400.000,00
A	2	0	4	5	5			16	MANTENIMIENTO EQUIPO	1.840.000,00


									COMUNICACIONES Y COMPUTACION	
A	2	0	4	5	6			16	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	8.996.195,00
A	2	0	4	5	8			16	SERVICIO DE ASEO	31.790.761,00
A	2	0	4	5	9			16	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10.168.528,00
A	2	0	4	5	10			16	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	95.527.841,00
A	2	0	4	6				16	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30.358.124,00
A	2	0	4	6	2			16	CORREO	27.300.625,00
A	2	0	4	6	7			16	TRANSPORTE	3.057.499,00
A	2	0	4	8				16	SERVICIOS PUBLICOS	19.114.384,00
A	2	0	4	8	5			16	TELEFONIA MOVIL CELULAR	2.803.617,00
A	2	0	4	8	6			16	TELEFONO,FAX Y OTROS	16.310.767,00
A	2	0	4	9				16	SEGUROS	39.898.483,00
A	2	0	4	9	13			16	OTROS SEGUROS	39.898.483,00
A	2	0	4	10				16	ARRENDAMIENTOS	1.140.047,00
A	2	0	4	10	2			16	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	1.140.047,00
A	2	0	4	11				16	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000,00
A	2	0	4	11	1			16	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	11.000.000,00
A	2	0	4	11	2			16	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	19.000.000,00
A	2	0	4	21				16	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	25.171.549,00
A	2	0	4	21	4			16	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	19.915.069,00
A	2	0	4	21	5			16	SERVICIOS DE CAPACITACION	5.256.480,00
A	2	0	4	40				16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	1.000.000,00
A	2	0	4	40	15			16	OTROS GASTOS ADQUISICION BIENES	1.000.000,00
A	2	0	4	41				16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	3.908.073,00
A	2	0	4	41	13			16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	3.908.073,00
A	3							16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.326.160.000,00
A	3	2	1	1				16	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	27.400.000,00
A	3	2	4						DEPARTAMENTOS	300.600.000,00
A	3	2	4	19					PREVENCION DE LA F. DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	300.600.000,00
A	3	2	7					16	MUNICIPIOS	935.160.000,00
A	3	2	7	3					PREVENCION DE LA F. DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	935.160.000,00
A	3	6						16	OTRAS TRANSFERENCIAS	63.000.000,00
A	3	6	1	1	2			16	SENTENCIAS	63.000.000,00
A	5							10	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6.372.350.000,00
A	5							16	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	11.827.650.000,00
A	5	1	1	1	0	1	9	16	MEDICAMENTOS	10.857.000.000,00
A	5	2	1	1	0	1	1	10	MATERIA PRIMA	1.900.000.000,00
A	5	2	1	1	0	1	4	10	PATENTES	1.125.262.445,00
A	5	2	1	2	0	1		10	SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	3.347.087.555,00
A	5	2	1	2	0	1		16	SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	970.650.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación el Jefe de Presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes o quien haga sus veces, deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente Resolución al máximo nivel que dicha aplicación exige.

Esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar el valor de las apropiaciones aquí desagregadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los **02 ENE 2017**


ANDRES LOPEZ VELASCO
Director

Proyectó: L. Rodríguez
Revisó: M. Salazar
Revisó: O. Cárdenas 